



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPEDIENTE N°1742140/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 471/18** (RESOL-2018-471-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **260/19.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días de Octubre de 2016, entre la Empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA GUILLERMO BROWN S.A. en adelante LA EMPRESA, con domicilio constituido en Av. Callao 410 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Pablo Adrián SANTAMARINA, y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA, APUAYE, (Personería Gremial N° 698), en adelante LA ASOCIACIÓN, con domicilio legal en Reconquista 1048, 8° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Ingenieros Jorge ARIAS, José ROSSA y Lic. Jorge CASADO, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT, convienen lo siguiente:

PRIMERA. Objeto.

- 1.1 Este Acta Acuerdo se celebra con el objeto de establecer el marco normativo que regirá las relaciones entre LA ASOCIACIÓN y LA EMPRESA y que será de aplicación a los profesionales que desempeñen tareas como Jefes de Turno y bajo la modalidad de turnos rotativos representados por LA ASOCIACIÓN que prestan servicios en relación de dependencia de LA EMPRESA, conforme a los alcances pactados en el presente.
- 1.2 A los efectos previstos en el párrafo que antecede, LAS PARTES se reconocen como los únicos sujetos colectivos legitimados para representar los intereses del sector empleador y los profesionales, según corresponda, todo ello en los términos de las Leyes 23.551, 14.250 y complementarias.
- 1.3 LAS PARTES dejan constancia que han suscripto antes de ahora el Convenio Colectivo de Trabajo con fecha 21 de julio de 2016 debidamente ratificado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

SEGUNDA. Vigencia.

- 2.1 El presente Acta Acuerdo entrará en vigencia a partir del 1° de octubre de 2016. LA EMPRESA hará todas las gestiones necesarias para incorporar los efectos de lo acordado en el presente Acta en la liquidación del mes de octubre de 2016; no obstante, en el caso que por los tiempos propios del proceso de liquidación no sea objetivamente posible realizar los ajustes en la fecha mencionada, serán realizados conjuntamente con la liquidación correspondientes al mes de noviembre de 2016.

TERCERA. Ámbitos de aplicación territorial y personal.

- 3.1 Este Acta Acuerdo regirá para el establecimiento de LA EMPRESA sito en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Se deja constancia que, por su ubicación geográfica, el establecimiento está alcanzado por el ámbito territorial previsto en la Personería Gremial de LA ASOCIACION.
- 3.2 El ámbito personal comprende a los profesionales de LA EMPRESA que desempeñen tareas como Jefes de Turno y bajo la modalidad de turnos rotativos y que trabajen en el establecimiento indicado en el punto 3.1, y en el ámbito de la representación de LA ASOCIACIÓN.

Lic. JORGE A. CASADO
PROTESORERO
APUAYE

Ing. JORGE ARIAS
PRESIDENTE
APUAYE

Ing. JOSÉ A. ROSSA
VICEPRESIDENTE
APUAYE

PABLO SANTAMARINA
APODERADO

Dr. LEONARDO FAIGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



CUARTA. Horas Extraordinarias

4.1 LAS PARTES acuerdan que para los profesionales indicados en el punto 3.2., al solo efecto del pago de horas extraordinarias para reducir los sueldos mensuales a jornal diario se computarán ciento cincuenta y seis (156) horas mensuales.

QUINTA. Disposiciones Finales.

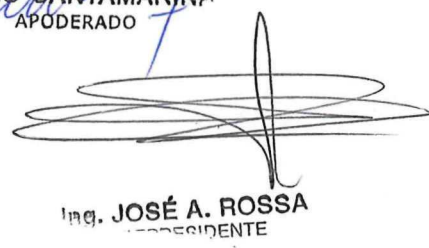
5.1 LAS PARTES dejan constancia que a la fecha de suscripción del presente Acuerdo no existen delegados del personal nombrados en el establecimiento y que, por esta razón, no resulta exigible su intervención en este Acuerdo en los términos de la Ley 14.250.

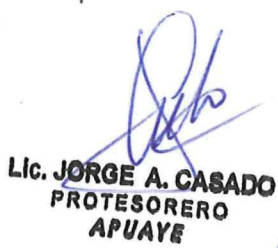
5.2 LAS PARTES presentarán este Acuerdo ante al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para solicitar su homologación en los términos de la Ley 14.250. De igual forma se comprometen a concurrir ante esta autoridad de aplicación para ratificar el mismo en todas sus partes.

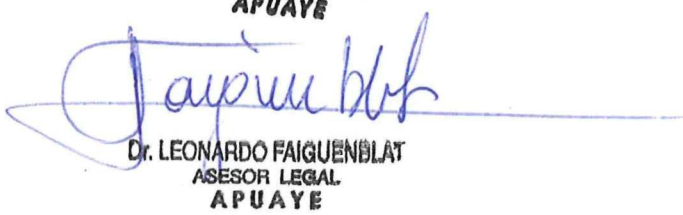
Leído que fue el Acuerdo, ambas PARTES suscriben tres (3) ejemplares iguales en prueba de conformidad, uno para LA ASOCIACION, otro para LA EMPRESA, y el restante queda en poder de LA EMPRESA para ser presentado ante la Autoridad Nacional de aplicación.


Ing. JORGE ARIAS
PRESIDENTE
APUAYE


PABLO SANTAMARINA
APODERADO


Ing. JOSÉ A. ROSSA
PRESIDENTE


Lic. JORGE A. CASADO
PROFESORERO
APUAYE


Dr. LEONARDO FAGUENBLAT
ASESOR LEGAL
APUAYE



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.742.140/16.

APUAYE-TGB SA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/3 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que sus miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas cumpliendo con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depo. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



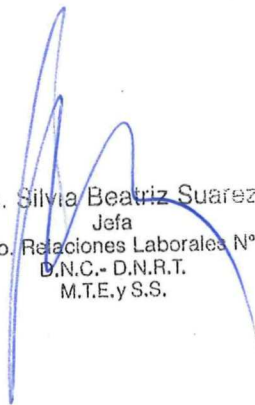
Expediente N° 1.742.140/16.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Sr. Danilo Saverio VILLALBA CANEPA (DNI. N° 31.208.687) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA CENTRAL TERMICA ALMIRANTE BROWN SOCIEDAD ANÓNIMA**. -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/3 de autos, celebrada con APUAYE, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. Solicita plazo de 10 días a los fines de agregar de Personería invocada y Acta de Distribución de cargos y hace saber que el suscripto es el negociador por la Empresa. -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION EMPRESARIA



Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 471-18 acu 260-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.